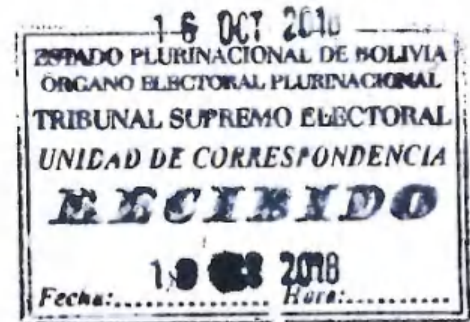


La Paz, 15 de octubre de 2018
TSE - UTF N° 324/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-



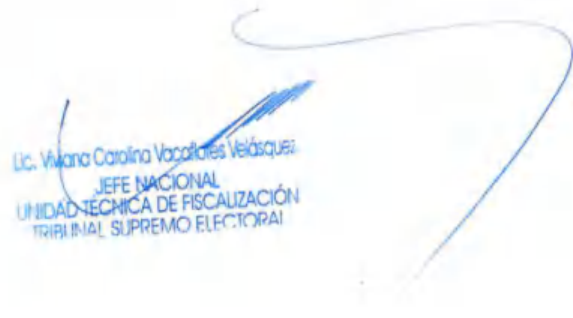
REF: REMISIÓN INFORME FINAL INF.FIS.UTF. N° 253/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "CONSTRUYENDO FUTURO" (CF) BENI

Señora Presidenta:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas N° 2771 y lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 "Ley de Partidos Políticos", y a lo dispuesto en el artículo 84° del "Reglamento de Fiscalización de Organizaciones Políticas", aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, se ha efectuado la Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana "Construyendo Futuro" (CF) Beni, habiéndose emitido el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 253/2018 de 12 de octubre de 2018, el cual se adjunta en fojas 14, para su conocimiento y posterior aprobación por Sala Plena mediante la Resolución respectiva.

Asimismo, solicito a su Autoridad pueda instruir se cumpla con la notificación a la Agrupación Ciudadana "Construyendo Futuro" (CF) Beni, con la Resolución de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, acompañando a la misma un original del Informe Final emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


Lic. Viviana Carolina Vaccalores Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

INF.FIS.UTF N° 253/2018



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE
LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA
GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA “CONSTRUYENDO
FUTURO” BENI
(CF)**

La Paz, 12 de octubre de 2018

INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES	1
De la Notificación y Plazo para la presentación de aclaraciones al Informe Preliminar.....	1-2
II. DESCARGOS.....	2
De la falta de presentación de Documentación de descargo.....	2
III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....	2
3.1. INGRESOS NO DOCUMENTADOS	2-3
3.2. GASTOS NO DOCUMENTADOS	3-6
3.3. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	6
A. INCORRECTA EXPOSICIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS.....	6-7
B. PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL (POA).....	7-8
C. BALANCE GENERAL.....	8
a). Caja.....	8-9
b). Inventario de Material y Suministros.....	10
c). Inversiones a Largo Plazo (Certificados Telefónicos).....	10
D. FALTA DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	10-11
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	11-12

INFORME

A : Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. Maria Eugenia Dávila Gonzales
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF. : **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “CONSTRUYENDO FUTURO” (CF) – BENI.**

FECHA: La Paz, 12 de octubre de 2018

I. ANTECEDENTES

De conformidad al artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 “Ley de Partidos Políticos”, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2017, presentados por la Agrupación Ciudadana “Construyendo Futuro” (CF) Beni, cuyos resultados preliminares se expusieron en el informe INF.FIS.UTF. N° 200/2018 de 08 de agosto de 2018.

De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 111° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 y el artículo 61°, Punto II de la Ley de Partidos

Políticos N° 1983, Secretaria de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, remite a la Unidad Técnica de Fiscalización la notificación efectuada el 24 de agosto de 2018 a Susi Karina Ovando Silva, Delegada de la Agrupación Ciudadana “Construyendo Futuro” (CF) Beni con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 200/2018, para que en el término de (20) veinte días hábiles a partir de la recepción del informe antes citado proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones o caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo, plazo que se cumplió el 21 de septiembre de 2018.

II. DESCARGOS

De la falta de Presentación de Documentación de Descargo

A la fecha de la emisión del presente informe, la Agrupación Ciudadana “Construyendo Futuro” (CF) Beni, no ha presentado los descargos al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 200/2018 de 08 de agosto de 2018.

Por consiguiente, se procede a la emisión del Informe Final, en aplicación del artículo 111° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, que señala: “...Si en el plazo establecido no presenta los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe final...”

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

3.1. INGRESOS NO DOCUMENTADOS

El rubro “Ingresos”, expone en la gestión 2017 un saldo de Bs150.000,00 correspondientes a la cuenta “Aporte Voluntario de Simpatizantes”, que no se encuentran respaldados por los respectivos “Recibos de aportaciones en efectivo o en especie”.

Al respecto, el artículo 50° (Registro de Aportes de Candidatos, Militantes) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE - RSP N° 0263/2012 del 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señala que: “...La totalidad de los recursos provenientes de los candidatos y militantes de la organización política, deben ser registrados en recibos impresos y pre numerados elaborados en imprenta, conteniendo mínimamente los siguientes datos:

- *Datos generales del aportante (Nombre, apellidos, cédula de identidad/RUN, u otro documento de identificación y domicilio.*
- *Lugar y fecha*
- *NIT (si corresponde)*
- *Monto del aporte (Bs/US\$) numeral y literal*
- *Actividad principal y secundaria del aportante*
- *Concepto*
- *Firma del aportante*
- *Firma del responsable de la recepción*
- *Aclaración de firma del responsable de la recepción*
- *Otros datos complementarios que sean útiles.*

Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse a los comprobantes de contabilidad de ingresos. ...”

El recibo de aportaciones, constituye el documento que respalda y justifica el ingreso realizado por aportes y/o contribuciones de los militantes y simpatizantes permitiendo conocer el origen de los recursos, además de ser el respaldo del registro de los ingresos.

- Se recomienda al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Construyendo Futuro”(CF) Beni, instruir al Contador que los ingresos percibidos por aportaciones de los militantes, se respalden con recibos que incluyan los datos descritos en el artículo 50° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas a fin de demostrar el origen de los recursos recaudados por la Agrupación Ciudadana, los que deberán ser presentados a la Unidad Técnica de Fiscalización.

3.2. GASTOS NO DOCUMENTADOS

En la revisión realizada a los egresos de la Gestión 2017 se ha establecido la falta de documentación de respaldo de los gastos expuestos en el Estado de Resultados por un total de **Bs143.078,89** respectivamente; según se describe en el siguiente cuadro:

Detalle	Importe Bs.	Documento Faltante
Gastos de Operación	6.250,00	Comprobantes de Egreso, Libro Diario, Libro Mayor y documentos de respaldo, como ser: Planillas de pago de
Aguinaldo	1.500,00	
Sueldos	15.712,20	
Personal Eventual	12.000,00	
Retenciones Laborales	2.287,80	

Detalle	Importe Bs.	Documento Faltante
Aportaciones Patronales	3.097,80	sueldos y aguinaldo, recibos, facturas, planillas de pago de viáticos, actas de entrega, entre otros.
Agua	1.080,00	
Luz Eléctrica	3.067,20	
Teléfonos	594,00	
Imprenta	560,00	
Pasajes y Viáticos	4.250,00	
Servicios de Internet	3.480,00	
Alimentos	2.550,00	
Papel de escritorio	1.950,00	
Combustible	922,00	
Materiales deportivos	10.571,00	
Depreciación del Activo Fijo	3.247,23	
Cargos Sociales	249,90	
Medicamentos	59.600,00	
Ajuste por Inflación y tenencia de bienes	10.309,59	
Total Egresos 2017	143.278,72	

Del cuadro anterior, se ha determinado que los egresos totalizan un importe de Bs143.278,72, existiendo una diferencia de Bs199,83, respecto del importe reportado por la Agrupación Ciudadana.

Al respecto, la ausencia de documentos de respaldo, contraviene los artículos 65°, 67, 68°, 72° y 85° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, que señalan lo siguiente:

Artículo 65° (Libros contables Obligatorios), establece: "...Las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:

- *Diario*
- *Mayor General*
- *De Inventarios y Balances*

Podrán habilitarse los registros auxiliares necesarios para fines administrativos y de control, siendo esenciales los siguientes:

- *Ejecución del presupuesto de recursos y gastos*
- *Activos fijos*
- *Fondos en avance*
- *Deudores y acreedores*

En estos libros se registrarán cronológicamente las transacciones en forma oportuna y debidamente clasificadas, con código contable y presupuestario...”

- Artículo 67°.- (Registro en el Libro Diario), establece: “...*Se registrarán en orden progresivo, las transacciones realizadas por las organizaciones políticas, de tal modo que cada partida exprese claramente la cuenta o cuentas deudoras y acreedoras, con una glosa precisa del tipo de operación e importe, con indicación de las personas que intervengan y desglose de los documentos de respaldo...”*”
- Artículo 68°.- (Registro en los Libros Mayores): “...*Se registrarán los traslados de los registros del Libro Diario, en el mismo orden progresivo de fechas, las referencias e importes deudores o acreedores de cada una de las cuentas afectadas con la transacción, para conocer y mantener los saldos actualizados por cuentas individualizadas...”*”
- Artículo 72°.- (Comprobantes del Registro de Transacciones): “...*Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico...”*”
- Artículo 73°.- (Archivo de Comprobantes y Documentos de Respaldo): “...*Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables, tales como ser: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras, etc.)....”*”
- Artículo 85°.- (Responsabilidad de la Rendición de Cuenta Documentada): “...*Las organizaciones políticas a través del órgano responsable de la administración del patrimonio, deben presentar la Rendición de Cuenta Documentada por los gastos incurridos en actividades de funcionamiento, educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral...”*”

La deficiencia comentada, se debe a que los Responsables de la administración de los recursos de la Agrupación Ciudadana, no consideraron la importancia de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas al haber procesado la información contable sin contar con la respectiva documentación de respaldo.

- Se recomienda al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Construyendo Futuro” (CF) Beni, instruir al Contador, sustente las transacciones realizadas con la documentación de respaldo suficiente, para justificar el destino de los recursos utilizados en el financiamiento de los gastos ejecutados, asimismo aclarar la diferencia de Bs199,83 correspondiente a los egresos expuestos en el Estado de Resultados, esta recomendación deberá ser considerada en las futuras remisiones de información a la Unidad Técnica de Fiscalización.

3.3 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. INCORRECTA EXPOSICIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS

En la revisión realizada de los egresos, reportados en el punto 3.2. del presente informe se ha verificado la incorrecta exposición de los “Gastos de Operación” por Bs6.250,00 el mismo debió totalizar la suma de Bs143.278,72 puesto que los gastos de operaciones se dividen en gastos financieros, gastos administrativos y gastos generales.

La deficiencia comentada contraviene el artículo 62º (Sistema de Contabilidad) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, establece que: *“... El órgano competente de la organización política de acuerdo a sus estatutos y el órgano responsable de la administración, deberán aplicar un Sistema de Contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas cuyo objetivo es producir información financiera de primer orden para la emisión de los estados financieros y su correspondiente fiscalización...”*

Asimismo, vulnera los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de:

- Objetividad, establece que: *“...Los cambios en los activos, pasivos y en la expresión contable del patrimonio neto, deben reconocerse formalmente en los registros contables, tan pronto como sea posible medirlos objetivamente y expresar esa medida en moneda de cuenta.*
- Exposición, establece: *“...Los estados contables y financieros deben contener toda la información básica y complementaria y la discriminación necesaria que expresen adecuadamente el estado económico-financiero del Ente, de manera tal, que los usuarios puedan estar informados de la situación presupuestaria patrimonial y financiera a que se refieren, para en su caso tomar decisiones pertinentes...”*

La situación mencionada tiene relación con la falta de conocimiento del Contador, generando dudas sobre las operaciones efectuadas.

- Se recomienda al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Construyendo Futuro” (CF) Beni, instruir al Contador elaborar los Estados Financieros en forma correcta a fin de tener información financiera anual, que coadyuven a evaluar importes de gastos ejecutados por la organización política, dando cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

B. PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL (POA)

De acuerdo a la verificación del Programa de Operaciones Anual (POA) de la gestión 2017, presentado por la Agrupación Ciudadana “Construyendo Futuro” (CF), se estableció la ejecución de las siguientes actividades:

- Formación a nuevos integrantes
- Formación a Jóvenes líderes
- Congreso Anual de la agrupación
- Trabajo social en comunidades del municipio de Trinidad
- Promoción de actividades deportivas en los distritos de Trinidad.

Al respecto, no existe evidencia documental que dé certeza de la realización de los citados eventos y que producto de éstos se hayan generado gastos.

El artículo 29° (Presupuesto Anual) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, señala que: “...*El Presupuesto Anual, es un instrumento de planificación económico-financiero de corto plazo, en el que se expresan objetivos y metas de la organización política, los mismos que están traducidos en su programa operativo anual, destinado a llevar adelante el programa de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y la campaña electoral, así como actividades generales operativas y de funcionamiento, mediante la combinación adecuada y eficiente de los recursos con los que cuenta...*”

La deficiencia comentada, se debe a que los Responsables no cumplieron con los objetivos propuestos en el POA de la gestión 2017, presentados a la Unidad Técnica de Fiscalización, lo que denota la inadecuada planificación realizada.

- Se recomienda a la Máxima Autoridad de la Agrupación Ciudadana “Construyendo Futuro” (CF) Beni, instruir al Responsable de elaboración del POA, realizar la Planificación de Operaciones Anual considerando las

posibles limitaciones que podrían tener con el fin de cumplir con los objetivos propuestos en la planificación para el beneficio de la Agrupación Ciudadana.

C. BALANCE GENERAL

En el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana “Construyendo Futuro” (CF) Beni, expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2017, un saldo en el Activo de Bs299.828,64; de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta	Importe Bs.
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Disponibilidades	
Caja Moneda Nacional	189.917,00
Realizables	
Inventario de Materiales y suministros	83.719,49
Total Activo Corriente	273.636,49
ACTIVO NO CORRIENTE	
Bienes de Uso	
Muebles y Enseres	9.279,37
Equipo de Computación	9.277,15
Depreciación acumulada de activos fijos	(3.247,23)
Inversión a Largo Plazo	
Certificados Telefónicos	10.882,86
Total Activo No Corriente	26.192,15
TOTAL ACTIVO	299.828,64

Del análisis de las cuentas que lo componen, se establecen las siguientes observaciones:

a). Caja

La cuenta “Caja Moneda Nacional” expone un saldo de Bs189.917,00; considerando el importe reportado, la Agrupación Ciudadana debió aperturar una cuenta bancaria para su manejo, asimismo, no adjuntaron evidencia de haber realizado el **arqueo** respectivo que permita validar el importe expuesto en el Balance General, sin embargo, como procedimiento adicional, la Unidad Técnica de Fiscalización, tomando en cuenta la información de la fiscalización realizada a la gestión 2016 ha determinado una diferencia de Bs20.100,21 de acuerdo a lo expuesto a continuación:

Saldo al 31 de diciembre 2016	203.096,10
más: Ingresos	150.000,00
menos: Gastos	143.078,89
	<hr/>
Saldo al 31 de diciembre de 2017	210.017,21
Saldo Caja al 31 de diciembre de 2017	189.917,00
Diferencia	20.100,21

Por la diferencia establecida, la Agrupación Ciudadana debe presentar información adicional que explique las razones de su origen, su existencia afecta la confiabilidad de la información generada.

Al respecto, el artículo 52º (Habilitación de Cuentas Corrientes Bancarias) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, establece que: *“...Para fines de administración y control de ingresos y gastos, en forma obligatoria las organizaciones políticas deben aperturar una(s) cuenta(s) corriente(s) en una entidad financiera con cobertura nacional y/o departamental, en cuya papeleta de depósito necesariamente esté prevista un campo para la identificación de la persona aportante.*”

Las organizaciones políticas de conformidad a sus necesidades, podrán efectuar la apertura de nuevas cuentas corrientes en los departamentos que estime por conveniente. La titularidad de la cuenta corriente le pertenece a cada organización política, entre tanto éstas tengan vigencia...”

Por consiguiente, se determina que no hubo un adecuado control en el registro de las transacciones contables referidas al Disponible.

- Se recomienda, al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Construyendo Futuro”(CF), instruir al Contador explicar las razones de la existencia de la diferencia de Bs20.100,21 y considerar la apertura de una cuenta corriente en una entidad bancaria para el manejo de los recursos económicos como lo establece el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

b). Inventario de Material y Suministros

En el análisis de la cuenta “Inventario de Material y Suministros” cuyo saldo al 31 de diciembre de 2017 es de Bs83.719,49; se determinó que la misma *no* presenta ninguna documentación de respaldo que proporcione información detallada respecto a su composición, más aún cuando no existen comprobantes

contables ni mayores de cuenta que respalden el registro reportado en el Balance General.

c). Inversiones a Largo Plazo (Certificados Telefónicos)

La Cuenta “Certificados Telefónicos”, tiene un saldo al 31 de diciembre de 2017 de Bs10.882,86; que no cuenta con documentación de respaldo que proporcione información de los Certificados Telefónicos especificando el N° de líneas telefónicas y el nombre del propietario registrado.

Las deficiencias señaladas en los incisos b) y c) infringen lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, artículo 72° que señala textualmente: “...*las transacciones deben realizarse a través de los respectivos comprobantes que deberán ser adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada y la pertinente que generó el hecho económico*”.

Estas deficiencias se deben a que la Agrupación Ciudadana a través de su Contador no ha tenido el debido cuidado para efectuar el registro contable y adjuntar la documentación pertinente que permita conocer con certeza la naturaleza contable de las cuentas y corroborar su derecho propietario.

- Se recomienda al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Construyendo Futuro” (CF) Beni, instruir al Contador, adjuntar toda la documentación pertinente a las operaciones económica financieras que realicen, a objeto de brindar información adecuadamente respaldada en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

D. FALTA DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Agrupación Ciudadana “Construyendo Futuro”(CF) Beni, no presentó “Notas a los Estados Financieros” de la gestión 2017, las cuales representan aclaraciones o explicaciones de hechos o situaciones cuantificables o no que se presentan en el movimiento de las cuentas expuestas en los Estados Financieros.

La ausencia de dicho documento, contraviene el artículo 71° (Inventario y Balances a Presentar) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, señala: “... *Con carácter obligatorio las organizaciones políticas deberán elaborar conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, los siguientes Estados Financieros:*

1. *Balance General.*
2. *Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.*
3. *Estado de Resultados.*
4. *Notas a los Estados Financieros.*
5. *Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos.*
6. *Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos.*

Estos estados financieros serán elaborados con criterio técnico uniforme que permita conocer de manera clara, completa y verás, la situación del patrimonio, las utilidades obtenidas o las pérdidas sufridas durante el ejercicio.

Los citados documentos financieros deberán ser suscritos por los Responsables Económicos y el Contador....”

- Se recomienda al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Construyendo Futuro”(CF) Beni, instruir al Contador que la remisión de la información económica y financiera incluya las “Notas a los Estados Financieros” a fin de que realicen aclaraciones o explicaciones de los saldos expuestos en los Estados Financieros, en cumplimiento a lo establecido en el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo anteriormente expuesto, habiendo fenecido el plazo desde la notificación con el Informe Preliminar, sin que a la fecha la Agrupación Ciudadana “Construyendo Futuro” (CF) Beni, presente los documentos de descargo en aplicación al artículo 111º, párrafo tercero del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, se ratifican las observaciones efectuadas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 200/2018, consistentes en:

- C1.** Ingresos No Documentados de la gestión 2017 por **Bs150.000,00**; de acuerdo a lo expuesto en el numeral **3.1.** del presente informe.
- C2.** Gastos No Documentados de la gestión 2017 por **Bs143.278,89** de acuerdo a lo expuesto en el numeral **3.2.** del presente informe.
- R1.** Se recomienda al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Construyendo Futuro” (CF) Beni, instruir al Contador que a través de las instancias pertinentes realice las acciones administrativas y legales para la recuperación de **Bs143.278,89** correspondientes a gastos sin documentos de respaldo, debiendo presentar la constancia de la devolución de los recursos observados a la Unidad Técnica de Fiscalización para el seguimiento correspondiente.

C3. Se determinó la existencia de observaciones expuestas en el numeral 3.4. “Otras Observaciones Identificadas” puntos **A, B, C** y **D** del presente informe.

R2. En consecuencia se reitera al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Construyendo Futuro”(CF) Beni, instruir al Contador que a futuro aplique las recomendaciones a las conclusiones C1 y C3 contenidas en el presente informe con la finalidad de que se implementen procedimientos de control efectivo de modo que se garantice la generación de información útil, oportuna y confiable para justificar el adecuado manejo económico y financiero de la Agrupación Ciudadana.

Por lo tanto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Construyendo Futuro”(CF) Beni, cumplió con remitir información y/o documentación que permitió la *fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos* por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señores(as) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. María E. Dávila Gonzales
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Wilma Carolina Vaccarinos Veizaga
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL